

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA



SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	65
Un año.	93	Un año.	125

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Abril.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1028

BENEFICENCIA

Anuncio de tercera subasta.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta para el suministro en el año actual al Hospital de Agudos y Casa de Socorro-Hospicio, de la carne de vaca, la Comisión provincial ha acordado la celebración de una tercera, que tendrá efecto en el salón de sesiones de la misma a los diez días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese feriado, y en este caso al día siguiente, a las quince horas, bajo los mismos tipos de la segunda e iguales condiciones.

Lo que se anuncia al público a los debidos efectos.

Córdoba 14 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.

Circular núm. 1035

Con fecha 31 de Agosto de 1892 fué expedido por la dirección de la Casa Central de Expositos, que administra la Diputación provincial de esta provincia, un vale señalado con el número 292, por pesetas 147'20, a favor de D. Rafael Doblas, por huevos suministrados por dicho señor a referido establecimiento.

El citado vale ha sufrido extravío, y se hace público en este periódico oficial a fin de que la persona que haya hallado y posea el mencionado vale se sirva entregarlo en la Secretaría de la Comisión permanente de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba 11 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1021

TERRITORIAL

Esta Administración ha acordado hacer presente a los Ayuntamientos, que hasta la fecha no ha remesado la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre los impresos de recibos para el cobro de la diferencia de recargo de 16 por 100 con destino a las atenciones de Instrucción primaria, y que tan pronto se reciban en esta oficina se hará el envío a cada pueblo de los que correspondan, según el pedido formulado por los Alcaldes respectivos.

Al mismo tiempo se recuerda a dichas autoridades que un solo recibo ha de servir para el cobro del recargo a los contribuyentes que figuren en los repartimientos de rústica y urbana, según se previene en la circular de esta oficina publicada en el

BOLETIN OFICIAL de 12 de Marzo último.

Córdoba 12 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Ruiz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Montilla.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1017

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Formación de listas de electores de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 6.

Acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el trimestre anterior.

Facultar al señor Presidente para que adquiera una maroma para la barca.

Nombramiento de las comisiones permanentes.

Nombramiento de Interventor de fondos municipales en favor del Concejal D. Bartolomé Cañero Hueto.

Sesión del día 13.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la circular de la Administración de Hacienda sobre supresión de la décima de recargo sobre el cupo de consumos.

Que continúe la división de secciones que se tiene hecha en años anteriores para el nombramiento de la Junta municipal.

Se nombró Regidor Síndico suplente al Concejal D. Bartolomé Cañero Hueto.

Sesión del día 20.

Acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva al cuarto trimestre del año anterior.

Sesión del día 27.

Acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 3.

Acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid recibidos en la semana anterior, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 10.

Acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana, y se acordó su cumplimiento en la parte respectiva.

Se nombró tallador para las operaciones de quintas a D. Pedro Guzmán Ruiz.

Sesión del día 17.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana última, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 24.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se verificó el sorteo de los individuos ó vocales que han de componer la Junta municipal de asociados en el año actual.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 3.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, acordando su cumplimiento en la parte respectiva.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para este mes.

Se aprobaron los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Sesión del día 10.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, y se acordó su cumplimiento en la parte respectiva.

Sesión del día 17.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, y se acordó su cumplimiento en la parte respectiva.

Sesión del día 24.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 31.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana última, y se acordó su cumplimiento.

Almodóvar del Río 12 de Abril de 1902.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Natera.

ESPEJO

Núm. 1036

Don Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobada por este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, la propuesta formulada por la comisión de Hacienda de una transferencia de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular por término de quince días, contados desde el de hoy, en cumplimiento y á los efectos legales correspondientes.

Espejo 14 de Abril de 1902.—Francisco Gracia.

AGUILAR

Núm. 1037

Don Juan P. Becerra Gobantes, primer Teniente Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, respectivo al actual ejercicio de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que se les ofrezcan sobre el precitado documento, con arreglo á Instrucción.

Lo que para conocimiento de este vecindario se publica y fija en Aguilar á 11 de Abril de 1902.—Juan P. Becerra.

PRIEGO

Núm. 1038

Don Pablo Luque y Serrano Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que rendida la cuenta de caudales de este Pósito y formada la de ordenación, ambas correspondientes al año de 1901, y presentadas al Ayuntamiento, éste, en sesión celebrada hoy, ha acordado queden de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para su examen.

Lo que he dispuesto se publique por el presente en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todos.

Priego 14 de Abril de 1902.—Pablo Luque y Serrano.

ESPIEL

Núm. 1039

Don José Giménez Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la 1.ª tarifa oficial vigente, durante los dos años y medio comprendidos desde el día 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre del año 1904, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del mes actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 25.886'09 pesetas anuales, á que as-

ciende el cupo para el Tesoro y recargo autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y que por la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la quinta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo, y se constituirá precisamente en metálico, valores públicos ó fincas.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, se fija el presente.

Espiel á 14 de Abril de 1902.—José Giménez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1042

Don Epifanio de Castro y Laza, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Marzo último, acordó se haga saber á los contribuyentes de este término municipal que durante el mes de la fecha podrán presentar en esta Secretaría las relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, acompañadas de las escrituras que lo justifiquen ó documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la traslación de dominio, cuyas alteraciones se han de llevar al apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año venidero de 1903; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten después como tampoco las que no acrediten los extremos expresados.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios en este término.

Fuente Obejuna 1.º de Abril de 1902.—El Alcalde, Epifanio de Castro.

MONTORO

Núm. 1044

El repartimiento adicional al de alcoholes, aguardientes y licores del actual ejercicio por importe de la décima de su cupo para el Tesoro abonada á la especie «vino» y su 5 y 3 por 100 para partidas fallidas y cobranza, queda de manifiesto desde hoy y durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse por los individuos del gremio en las horas hábiles de oficina, y hacer por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 15 de Abril de 1902.—Rafael de Coca.

VILLARALTO

Núm. 1045

Don Manuel Gómez Orellana, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados los presupuestos adicionales y refundidos de esta población y su término, correspondientes á los años 1900 y 1901, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, contados desde hoy, para las reclamaciones consiguientes.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Villaralto 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1034

Don Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de este partido

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados que al final se expresarán, para que en el término de diez días, comparezcan ante la sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez intereso de todo las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, dispongan y procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción á la cárcel de la ciudad de Córdoba.

Dada en Hinojosa del Duque á once de Abril de mil novecientos dos.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Francisco Palomares.

Señas de los procesados

Agustín Silva y Silva, conocido por Salazar, hijo de Antonio y de Dolores, naturales y vecinos de Badajoz, de treinta años, soltero, esquilador, estatura regular, moreno, ojos negros, hoyoso de viruela.

Francisco Silva y Silva, conocido por Satur y por Saturnino Pérez, y por Manene, hijo de Francisco y de Faustina, soltero, tratante en caballerías, de diez y siete años, natural y vecino de Badajoz, calle Alta, estatura regular, moreno, ojos negros, con un lunar por bajo del ojo izquierdo, barbilampión.

Antonio Saavedra Cortés, hijo de Andrés y de Manuela, natural y vecino de Badajoz, de veintiseis años de edad, soltero, esquilador, estatura regular más bien alto, moreno, hoyoso de viruelas.

SEVILLA

Núm. 1028

Don Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á Ana Reyes San-

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURIA

NUMERO 1007

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de este año, liquidadas al 31 de Marzo de 1902:

PUEBLOS	Primer trimestre de 1902. Pesetas.	Ampliación 1901 Pesetas.	Año de 1900. Pesetas.	Semestre de 1899-900. Pesetas.	Año de 1898 á 99. Pesetas.	Atrasos. Pesetas.
Adamuz		4.027 25				3.068 90
Aguilar	10.457 05	22.451 68	26.582 50	5.692 48	10.587 74	47.059 51
Alcaracejos						
Almedinilla	1.052 38					276 40
Almodóvar						
Añora						
Baena	6.057 76	30 001 93	27.382 02	12.469 12	21.770 27	296.743 05
Belalcázar	2.667 33		2.515 22			3.570 13
Belmez						
Benaméjil	2.203 09	5.141 02				58.951 78
Blázquez	328 64		936 54	624 34		8 85
Bujalance						
Cabra	8.416 75	14.491 67	19.845 67	10.241 24	14.736 99	273.656 41
Cañete de las Torres						
Carcabuey	1.089 05					5.692 52
Carlota	1.861 68	579 71				617 96
Carpio						
Castro del Río	1.466 20	24.201 58		673 78	3.810 61	167.645 56
Conquista	163 50					
Córdoba	18.252 57	6.632 01	2 910 01			100
Doña Mencía	1.451 79					
Dos Torres	938 69					
Encinas Reales	974 46					14.735 29
Espejo	2.676 83					
Espiel	1.072 86					
Fernán-Núñez	2.690 51	1.796 46				652 64
Fuente la Lancha	91 47					86.659 89
Fuente Obejuna	1.287 38	5.377 19	1 657 15			
Fuente Palmera	781 44					999 84
Fuente Tójar	466 84					1.332 01
Granjuela						4.687 46
Guadalcázar	828 12		1.031 18	297 79	2.316 67	
Guiljo		222 05				124.436 99
Hinojosa del Duque	4.155 75	12.886 49				58.212 24
Hornachuelos	3.159 52					563.618 37
Iznájar	1.888 74					133.464 93
Lucena	16.604 12	40.830 08	30.944 92	8.270 28	34.823 62	37.302 17
Luque	2.116 39		4.137 05			1.231 20
Montalbán	1.086 91	1.005 55	3.945 73	703 34	4.821 58	20.375 17
Montemayor	1.898 28					26.528 12
Montilla	11.605 38	11.164 86	11.912 70	4.606 11		
Montero	6.644 36					
Monturque	1.055 85					
Nueva Carteya	593 93					
Obejo						
Palenciana	253 99					
Palma del Río		6.589 32	3.168 84		3.740 91	2.336 85
Pedro Abad						
Pedroche	843 53					
Posadas						
Pozoblanco	4.109 20					29.413 16
Priego	5.977 26	8.501 22	11.252 34			14.509 34
Puente Genil	6.579 70					56.172 25
Rambla	4.447 42	14.726 47	14.784 39	6.842 05	2.105 17	19.112 34
Rute	3.286 75	5.966 64	2.242 75			11.128 99
San Sebastián de los Ballesteros	344 76					21.460 83
Santaella	4.212 47	8.199 04		6.043 05		5.165 48
Santa Eufemia	611 19		1.147 89			213 35
Torrecampo	843 12					492 14
Valenzuela						2.978 20
Valseguillo	362 56				380 70	
Victoria						
Villa del Río	417 89					
Villafranca	1.599 85					
Villaharta	123 19		116 38			
Villanueva de Córdoba						
Villanueva del Duque	677 64					
Villanueva del Rey						
Villarroto						
Villaviciosa						
Viso	1.537 61					
Zuheros		1.933 09		943 39	2.250 61	2.136 42
TOTALES	154.313 75	227.225 29	166.513 28	57.406 97	101.344 87	2.096.746 74

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 11 de Abril de 1902.—El Presidente, Agustín Aguilar-Tablada.

chez, natural de Bujalance, hija de Pedro y María, vecina de Andújar, soltera, sirvienta, de treinta y tres años; Carmen Jiménez Reyes, natural de Burgos, hija de Andrés y Rafaela, vecina de Puente Genil, soltera, modista, de catorce años, y María del Carmen Martínez García, vecina de Lucena y de Puente Genil, soltera, vendedora y de setenta años, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto contra las mismas y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que, tan luego como la encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas la comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así, administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á nueve de Abril de mil novecientos dos.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuante, Licenciado José Muñoz.

Núm. 1025

Don Juan Ruiz Solares, primer Teniente del batallón cazadores de Segorbe, número doce, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del cabo regresado de Ultramar, Ricardo García Tarifa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo García Tarifa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Terceros, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la autoridad del pueblo en que se encuentre en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que comunicado á este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á su noticia, insértese en la Gaceta de Madrid y en el BOTETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla ocho de Abril de mil novecientos dos.—El Juez instructor, Juan Ruiz Solares.

Depositaría de fondos provinciales de Córdoba

Número 999

Quinto trimestre de 1901.

CUENTA

del quinto trimestre del año natural de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte. — Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	25.262	93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	141.988	17
CARGO.....	167.251	10
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	145.074	48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	22.176	62

Segunda parte. — Cuenta por conceptos.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por opera- ciones reali- zadas	Operaciones realizadas en este tri- mestre	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1	Rentas.....	>	>	>
2	Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3	Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4	Repartimiento.....	631.744 30	103.943 19	735.687 49
5	Instrucción pública.....	>	>	>
6	Beneficencia.....	57.208 53	18.275 85	75.484 38
7	Ingresos extraordinarios.....	>	986 76	986 76
8	Arbitros especiales.....	491 84	453 19	945 03
9	Empréstitos.....	>	>	>
10	Enagenaciones.....	>	>	>
11	Resultas de ejercicios cerrados.....	89.453 86	18.177 83	107.631 69
12	Ampliación.....	234.606 08	>	234.606 08
13	Movimiento de fondos.....	>	>	>
14	Reintegros.....	61 46	151 35	212 81
CARGO.....		1.013.566 07	141.988 17	1.155.554 24
PAGOS				
1	Administración provincial.....	105.633 31	11.918 13	117.551 44
2	Servicios generales.....	69.511 34	5.204 12	74.715 46
3	Obras obligatorias.....	3.444 04	39 38	3.483 42
4	Cargas.....	3.082 45	227 05	3.309 50
5	Instrucción pública.....	37.023 12	2.636 83	39.659 95
6	Beneficencia.....	403.775 40	62.001 67	465.777 07
7	Corrección pública.....	23.847 16	881 17	24.728 33
8	Imprevistos.....	541 64	83 33	624 97
9	Nuevos Establecimientos.....	>	>	>
10	Carreteras.....	23.609 29	2.060 41	25.669 70
11	Obras diversas.....	>	>	>
12	Otros gastos.....	11.082 78	410 95	11.493 73
13	Resultas.....	62.747 95	59.611 44	122.359 39
14	Ampliación.....	244.004 66	>	244.004 66
15	Movimiento de fondos.....	>	>	>
16	Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....		988.303 14	145.074 48	1.133.377 62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Marzo de 1902.—El Depositario, Joaquín Trillo.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 1.º de Abril de 1902.—El Contador, Pedro Mir.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Aguilar-Tablada.

Remonta de Córdoba 2.º ESTABLECIMIENTO

Núm. 1027

ANUNCIO

El próximo día 26 del corriente mes tendrá lugar en el cuartel que ocupa esta Remonta, á las diez horas, la subasta pública para la venta de cuatro bueyes, nueve vacas (seis de estas con rastra), siete novillos y seis novillas (dos de estas con rastra), clasificadas de desecho.

Dicho ganado se encuentra de manifiesto en la dehesa de Rivera la alta, donde podrán ser vistos y apreciadas sus condiciones por cuantos deseen interesarse en la referida subasta.

Córdoba 14 de Abril de 1902.—El Oficial de Contabilidad, Tomás de Rojas.—V.º B.º: El Teniente Coronel, Jefe accidental, Repiso.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

EL MODELO oficial del repartimiento para la extinción de la langosta y su lista cobratoria.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

RELACIONES

de utilidades.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA